



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 053/2007-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-07-101
VERIFICADA EN EL INSTITUTO REPUBLICA DE FRANCIA, DEL
DISTRITO CENTRAL.**

*Tegucigalpa, M. D. C.
2007*

Agosto

Tegucigalpa, MDC, 19 de noviembre, 2007
Oficio N° 1147-RGM/2007

Doctor
Marlon Breve Reyes
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 053/2007/DCSD de la Investigación Especial, practicada en el Instituto República de Francia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1,2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación al Instituto República de Francia, ubicado en el Barrio la Plazuela, Municipio del Distrito Central, Departamento, de Francisco Morazán, relativa a la Denuncia N° 0801-07-101, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

Irregularidades en el manejo de fondos del Instituto, relacionados con fondos de una donación de la Embajada de Francia y no rindió cuentas, en general de todos los fondos del colegio, así como también los fondos provenientes de los maestros y el traslado de unas sumadoras a una escuela de La Paz

Los hechos han ocurrido desde el año 2005 al año 2007.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Verificar el procedimiento utilizado, para manejar los fondos del Instituto.
2. Revisar los ingresos y gastos del Instituto para comprobar expuesto en la denuncia
3. Verificar si existió la donación de la Embajada de Francia al Instituto
4. Establecer si existen irregularidades en el traslado de sumadoras a una Escuela de la Paz.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO Nº 1

MANEJO DE FONDOS DEL INSTITUTO POR PARTE DE LA DIRECTORA

De acuerdo a la Investigación Especial realizada, al Instituto República de Francia, referente a irregularidades en el manejo de fondos, por parte de la administración del Instituto, ya que según se denunció, son manejados de manera irregular y que no brindan informes, tanto de los ingresos ordinarios, como de las donaciones hechas por la Embajada de Francia.

En relación al manejo de fondos se revisaron los ingresos de los años 2005, 2006 y cuatro (4) meses del 2007, los cuales se desglosan así:

Resumen de ingresos 2005, 2006 y 2007

Detalle	2005	2006	2007
Ingreso por Matrícula	L. 193,440.00	L. 11,975.00	L. .00
Ingreso por Certificaciones	2,660.00	9,190.00	2,570.00
Ingresos por Eventos	1,004.00	3,497.50	.00
Derechos de Exámenes	2,293.50	7,569.10	12.50
Materia Retrasada	6,132.00	380.00	4,200.00
Alquiler de Cafetería	28,057.00	20,950.00	5,610.00
Extensión de Títulos	2,914.50	.00	.00
Venta Material Didáctico	1,431.30	1,700.00	.00
Otros Ingresos	16,240.00	18,420.00	14,060.05
Donaciones	1,000.00	.00	.00
Ingresos colegios pedagógicos	6,300.00	.00	.00
Reembolso Matrícula Gratis	.00	208,900.00	.00
Total Ingresos del Año	L. 261,472.30	L. 282,581.60	L. 26,452.55

De los ingresos recaudados la mayoría corresponde a los siguientes conceptos; Cobro de matrícula, reembolso de fondos de matrícula gratis decretado por el Gobierno Central a partir de enero del año 2006; alquiler de cafetería, los cuales solo pagan los días que se encuentran abiertas las casetas, y los otros ingresos la mayoría provienen por servicios prestados por la institución así como también la realización de otras actividades y por la venta de materiales, (**Ver Anexo 1**) los cuales son depositados en una cuenta única Nº 110011419-6 situada en el Banco Atlántida a nombre del Instituto República de Francia, tal como lo establece el **Artículo Nº 11** del Reglamento para la Administración de Recursos Propios de los Centros Educativos Oficiales del País

En relación al hecho denunciado sobre las donaciones efectuadas por parte de la Embajada de Francia; se pudo comprobar que en el año 2002, el Instituto, que en ese entonces se llamaba Instituto El Reparto, recibió una contribución para el Proyecto 00HON607, denominado Escuela Sabatina de Educación No Formal en Lenguas, Artes y Oficios, por parte de la UNESCO, por un monto de QUINCE MIL DOLARES (\$15,000.00) equivalentes a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS (L.235,443.00), a una tasa de L. 15.6962 por cada dólar, los cuales de acuerdo al informe final presentado por la Señora Directora del Instituto, se gastaron en los siguientes conceptos:

FONDOS TOTALES DEL PROYECTO

TIPO DE ASISTENCIA	FONDOS ASIGNADOS	
	LEMPIRAS	DÓLARES
Seminarios	L. 20,000.00	\$ 1,274.19
Especialista	20,000.00	1,274.19
Publicaciones	46,000.00	2,930.65
Equipo	77,000.00	4,905.66
Adquisición de Libros	10,000.00	637.10
Investigaciones	20,000.00	1,274.19
Publicidad	5,000.00	318.55
Capacitación de Personal	7,443.00	474.21
Apoyo Financiero Micro empresas	30,000.00	1,911.26
TOTALES	L. 235,443.00	\$ 15,000.00

Con los fondos antes descritos el Instituto desarrolló varios cursos sabatinos tales como Inglés, Francés, Dibujo y Pintura, Manualidades, Belleza, Computación, Cocina y Corte y Confección, capacitando a trescientos noventa y un (391) jóvenes, además de lo anterior se equiparon algunos talleres como el de computación, cocina, corte y confección y otros, de los cuales se encontró en la institución todos los comprobantes de soporte de las inversiones y los gastos efectuados con los fondos recibidos. **(Ver Anexo 2)**

Referente a los Egresos del Instituto durante los años 2005, 2006 y cuatro (4) meses del 2007, se pudo comprobar que los fondos se han utilizado para gastos e inversiones normales, para el funcionamiento del Instituto incluyendo los fondos de la matrícula gratis, revisando todos los egresos con sus respectivos comprobantes, ya que todos los pagos se hacen mediante cheques, firmados por la Directora y la Administradora de la Institución, contando con sus respectivas cotizaciones; dichos egresos se resumen en el cuadro siguiente:

Resumen de Egresos 2005, 2006 y 2007

CONCEPTO DEL EGRESO	2005	2006	2007
Adquisición Equipo de Computo.	L. .00	5,523.44	.00
Adquisición de Equipo Varios	.00	28,287.17	.00
Alimentos y bebidas para Personas	3,710.68	2,596.00	.00
Sueldos y Salarios	45,599.89	.00	.00
Servicios Técnicos y Profesionales	796.59	.00	.00
Madera, Corte y Manufacturas	4,902.00	.00	.00
Productos de Papel, Cartón	13,881.18	13,081.12	6,865.71
Becas	3,600.00	600.00	.00
Ayudas Sociales a Personas	425.00	450.00	400.00
Mantenimiento y reparación edific.	26,642.00	15,648.45	3,950.00
Impuesto, Derechos y Tasa	2,215.00	.00	.00
Productos Sanitarios	2,088.52	8,159.41	.00
Pasajes Viáticos y Otros	7,585.95	4,576.50	2,211.00
Productos no metálicos	4,041.31	16,893.90	289.00
Otros servicios no Personales	3,883.10	32,954.56	13,491.48
Servicios Básicos	5,014.51	2,400.02	1,885.01
Alquileres y Derechos	5,030.00	8,630.39	.00
Instrumentos Musicales	.00	695.50	.00
Imprenta y Publicaciones	9,620.87	4,478.93	2,980.35
Productos Farmacéuticos	2,807.97	379.20	.00
Combustibles y lubricantes	203.60	.00	.00
Otros Materiales Y suministros	29,267.03	17,461.29	112.95
Textos de Enseñanza	25,997.80	.00	5,885.35
Otros Productos Químicos	9,016.54	4,810.00	5,801.60
Elementos de limpieza	.00	9,669.02	14,465.89
Herramientas	17,768.23	8,988.60	391.05
Repuestos y Accesorios	10.00	779.96	194.50
Adquisición de maquinaria y equipo	25,253.60	2,825.00	1,933.24
Servicios Comerciales y de Transp.	4,669.28	17.89	600.00
Mantenimiento y Reparación de E.	1,950.00	.00	3,752.00
TOTAL EGRESOS DEL AÑO	L. 255,980.65	L. 189,906.35	L.65,209.13

Del total de egresos realizados durante los años 2005, 2006 y 2007, los valores mas significativos corresponden a sueldos y salarios que durante el año 2005 se empleó para el pago del personal auxiliar con fondos de aportaciones de padres de familia y que a partir del año 2006 se toman del fondo de matrícula gratis, mantenimiento de edificios cuyos cheques cuentan con la documentación soporte como ser las facturas de los materiales comprados y sus respectivos recibos de pago, adquisición de maquinaria y equipo, como también la adquisición de equipo de cómputo consistente en copiadoras y computadoras, útiles de oficina, papel y cartón, servicios técnicos profesionales por publicaciones, producciones e imprenta que el Instituto necesita, mantenimiento y reparaciones que corresponde a la reparación de la fotocopidora y computadoras, mano de obra y repuestos, pasajes y viáticos para el pago de transporte en trámites oficiales del Instituto y otros eventos programados por la Dirección Departamental de Educación, y otros servicios no personales. Se encontró que algunos contratos de obra se encuentran en poder de la Sociedad de Padres de Familia y no en los archivos del Instituto, quien solamente dispone de una fotocopia.

Se pudo observar en la documentación examinada referente a las compras, que se efectuaron las cotizaciones respectivas de los bienes o servicios contratados, tal como lo establece el Artículo 23, párrafo cuarto de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2005. **(Ver Anexo 3)**

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2005, 2006 Y 2007

DETALLE	2005	2006	2007
Saldo Anterior	L. 2,078.68	L, 7,670.48	L. 100,345.73
Total Ingresos del año,	(+) 261,472.30	282,581.60	26,452.55
Total entradas	L. 263,550.98	290,252.08	126,798.28
Egresos del año	(-) 255,980.65	189,906.35	65,209.13
Saldo Según Libros	L. 7,570.33	100,345.73	61,589.15
Cheques en Circulación	100.15		162.00
SALDO DE BANCOS	L. 7,670.48	L. 100,345.73	L. 61,427.15

Como se observa en el cuadro resumen anterior, los ingresos obtenidos en los años 2005, 2006 y al 30 de abril de 2007, por diferentes conceptos, tales como matrícula (año 2005), venta de materiales y certificaciones, fue depositado en la cuenta de cheques N° 1-10011419-6 que mantiene el Instituto República de Francia en el Banco Atlántida; comprobando que el saldo según Bancos está conciliado con el saldo según libros en todos los años; en relación a los egresos, corresponden a varios conceptos para el funcionamiento operativo del Instituto y algunas mejoras físicas, contando la documentación examinada con los comprobantes respectivos en cada salida de dinero ya que se realizaron a través de cheques firmados por la Directora y la Administradora del Instituto.

En lo relacionado con el traslado de sumadoras a una escuela del Departamento de La Paz, se le consultó a la Directora del Instituto, manifestando que nunca ha ocurrido tal traslado y lo que sucedió fue un robo en el laboratorio de computación en el año 2002, consistente en ocho (8) sumadoras, tal como lo manifiesta la Secretaria General del Instituto mediante certificación de fecha 2 de marzo de 2002, y reporte del robo a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), según consta en la denuncia N° 553 de fecha 21 de febrero del mismo año, la que fue interpuesta por la señora Directora Licenciada Martha Ondina Medina, en donde se narra que los guardias de seguridad informaron que habían roto un portón y que habían sustraído del laboratorio aproximadamente siete (7) máquinas sumadoras; y de acuerdo a lo manifestado por la señora Directora no se obtuvo respuesta de los resultados de la denuncia interpuesta. **(Ver Anexo 4)**



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Martha Ondina Medina Suazo
IDENTIDAD: 1201-1949 – 00003
INSTITUCION: Instituto República de Francia
CARGO: Directora
DIRECCION: Barrio la Plazuela, Ave. Cervantes, contiguo al COFADEH
TELEFONOS: 220- 52 08

NOMBRE: Suyapa Carolina Rodriguez
INSTITUCION: Instituto República de Francia
CARGO: Administradora
DIRECCION: Barrio la Plazuela, Ave. Cervantes, contiguo al COFADEH
TELEFONOS: 220- 52 08



CAPITULO IV

FUNDAMENTOS LEGALES

DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 222 (Reformado)

El Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los Bancos estatales o mixtos, La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del Estado. Para cumplir con su función el Tribunal Superior de Cuentas tendrá las atribuciones que determine su Ley Orgánica

Artículo 321

Los servidores del Estado no tienen más facultades que los que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

Artículo 323

Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito.

DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Artículo 3

ATRIBUCIONES. El Tribunal como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos

administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

En el cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, el de gestión y resultados, fundados en la eficacia y eficiencia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.

Artículo 5

SUJETOS PASIVOS DE LA LEY. Están sujetos a las disposiciones de esta Ley:

Numeral 2

La Administración Pública Central.

Artículo 69

CONTRALORÍA SOCIAL. La Contraloría Social, para los efectos de esta Ley, se entenderá como el proceso de participación de la ciudadanía, dirigido a colaborar con el Tribunal en las funciones que le corresponden; y, para coadyuvar a la legal, correcta, ética, honesta, eficiente y eficaz administración de los recursos y bienes del Estado; asimismo al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los sujetos pasivos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado.

Artículo 70

ALCANCES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. Corresponde al Tribunal con el objeto de fortalecer la transparencia en la gestión pública, establecer instancias y mecanismos de participación de la ciudadanía, que contribuyan a la transparencia de la gestión de los servidores públicos y a la investigación de las denuncias que se formulen acerca de irregularidades en la ejecución de los contratos.

Artículo 79

RECOMENDACIONES. Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal.

De igual manera se les notificarán personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.

Artículo 84

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. Las actuaciones derivadas de la acción fiscalizadora se iniciarán por mandato del propio Tribunal, quien una vez concluidas las mismas, dictará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el informe provisional correspondiente, el cual se notificará a quien corresponda y podrá ser impugnado dentro del término de treinta (30) días hábiles.



CAPITULO V

CONCLUSIONES

De los hechos denunciados, se estableció conforme la documentación examinada proporcionada por la administración del Instituto República de Francia, Municipio del Distrito Central, relacionada con el manejo de fondos, que en los años 2005, 2006 y cuatro (4) meses del 2007, los fondos que ingresaron al Instituto fueron depositados a una sola cuenta, con número 1-10011419-6 situada en el Banco Atlántida de esta Ciudad, Incluyendo los fondos reembolsados por el Gobierno Central de la matrícula gratis, la cual se encuentra debidamente conciliada; en relación a los egresos todas las salidas se hacen mediante la emisión de cheques firmados por la Directora y Administradora respectivamente para las operaciones normales del Instituto contando con sus respectivos comprobantes y cotizaciones.

En relación a las donaciones que recibió el Instituto República de Francia y el traslado de sumadoras, se comprobó que efectivamente recibió un fondo para organizar una Escuela Sabatina de Educación No Formal en Lenguas, Artes y Oficios, dicho fondo fue de QUINCE MIL DOLARES (\$ 15,000.00) equivalentes a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS (L.235,443.00), el cual, de acuerdo a los comprobantes revisados fue invertido en la organización de varios seminarios y compra de equipo para los mismos cursos; y respecto a las sumadoras no fueron trasladadas a la Ciudad de La Paz, sino que ocurrió un robo, el cual fue denunciado a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), de lo cual no se obtuvieron resultados.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades.



CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

A la Dirección del Instituto República de Francia.

Girar Instrucciones a la administradora del Instituto para que la documentación soporte de las operaciones realizadas permanezca en las instalaciones de la institución y no en otros lugares.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

César A. López Lezama
Jefe de Control y Seguimiento de
Denuncias